



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21125-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional No 26.206, La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, La Ley Provincial N° 5436, el Decreto Provincial N° 215/21, la Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un (1) año, la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, dicho plazo podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “La Educación como un Derecho Social”, Capítulo 1° “Principios, Derechos y Garantías”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público;

Que por otra parte, en su Artículo 10° inciso q) establece la necesidad de fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares;

Que en el actual contexto, el Consejo Provincial de Educación emitió el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado **CuidaRNos** Resolución N° 1898/21 T.O de la Resolución N° 4119/20, el cual establece entre otras cuestiones el marco general para la elaboración de los protocolos de procedimientos;

Que por Resolución N° 6768/21 del Ministerio de Salud de Río Negro se aprobó el Protocolo Sanitario para la reapertura de natatorios para actividades recreativas y deportivas;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en tal sentido, es necesaria la ampliación del Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema Educativo de Río Negro - Educación Física, en el marco de la Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución;

Que así mismo, surge la necesidad de implementar de manera presencial y gradual, los Programas Taller de Bandas y Orquestas y Coros, en el marco de la Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir de la presente, la Ampliación del Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema Educativo de Río Negro- Educación Física, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente, las Orientaciones para la implementación presencial gradual de los Programas Taller de Bandas y Orquestas y Coros, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Niveles y Modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4269  
DEFADCyCE/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro